



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PROTECCION RAMA JUDICIAL Y ORGANISMOS DE CONTROL

ARPRO-GURJU - 29.25

Bogotá D.C., 11 de junio de 2025

Señor (a)
ANÓNIMO
Petionario Sistema SIPQR2S
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta PQR2S ticket No. 695995-20250528

En atención a la queja instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S), el pasado 28 de mayo de 2025, radicada bajo el ticket del asunto, instaurada por usuario anónimo; comedidamente me permito informar que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 03774 del 2022 *“Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones”*, su requerimiento fue evaluado por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), el pasado 05/06/2025, quedando como soporte el acta No. AE-2025-007111-DIPRO, realizando lo siguiente:

1. Se verificó aleatoriamente con el personal que hace parte de la corporación mediante formación, sin obtener algún comentario frente a lo expuesto en la queja, igualmente es importante mencionar que, a la fecha no se ha recibido documento o inconformismo manifestado por parte de algún funcionario que labore en los esquemas de la Corte Suprema de Justicia respecto a irrespeto o trato inadecuado por parte del señor oficial.
2. Así mismo, se resalta que en caso de presentarse alguna situación que deje entrever un comportamiento que afecte la integridad del personal por parte de alguno de sus superiores jerárquicos o compañeros, ésta jefatura presta la atención debida sin ser necesario el conducto regular con el fin dar a conocer las diferentes circunstancias y tomar las correspondientes acciones en el asunto.
3. De otro lado, cabe señalar que de forma constante se imparte instrucción sobre el respeto y garantía de los derechos humanos, sin discriminación alguna; así como la atención y prestación del servicio de forma respetuosa, íntegra, responsable y comprometida, recordando al personal la misionalidad de la institución, fundamentada en el artículo 2 constitucional, que refiere los fines del Estado, el cual indica que las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que, como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma, realizaremos seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, puesto que, ello nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “*Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano*” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Calle 12 7-65
Teléfono: 6015629127
dipro.gurju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA